

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023



PRESENTACIÓN

El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, dispone de un plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo con el propósito de mantener espacios seguros y saludables para todas sus partes de interés, desde du política de Seguridad y Salud en el trabajo y las diferentes estrategias que dispone para alcanzar estos propósitos..

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

SANDRA MARENTES ASTAIZA
Gerente



Contenido

PRESENTACIÓN	2
MARCO NORMATIVO	4
MARCO CONCEPTUAL	6
III. DIAGNÓSTICO	11
OBJETIVO GENERAL	12
Objetivos Específicos	13
I. ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	14
Acciones	14
II. ÀREA DE MEDICINA PREVENTIDA DEL TRABAJO	14
Acciones	14
III. ÀREA DE HIGIENE INDUSTRIAL	
Acciones	15
IV. ÀREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	15
V. ÁREA DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION LABORAL	



MARCO NORMATIVO

LEY 9 DE 1979

Por el cual se crea el Código Sanitario Nacional y en el título III, artículos desde el 80 hasta el artículo 154 se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

RESOLUCION 2400 DE 1979

Conocida como el estatuto de seguridad, establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al mantenimiento de las condiciones de su salud.

DECRETO 614 DE 1984

Determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en Colombia, orientando desde la implementación y funcionamiento a nivel nacional hasta el cubrimiento en el nivel empresarial.

RESOLUCION 2013 de 1986

Suministra las bases para la reglamentación de la organización y funcionamiento de los Comités de Higiene y Seguridad Industrial, hoy transformados en Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

RESOLUCION 1016 DE 1989

Reglamentación de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

DECRETO 1295 DE 1994

Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Establece prestaciones asistenciales de salud y económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, define accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

RESOLUCION 2346 DE 2007

Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas periódicas, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

RESOLUCION 2646 DE 2008

Establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

DECRETO 2566 DE 2009

Determina nueva tabla de enfermedades profesionales.

LEY 1523 DE 2012

Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones



LEY 1562 DE 2012

Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

RESOLUCION 652 DE 2012

Define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral.

RESOLUCION 1356 DE 2012

Modifica la Resolución 652 en algunos aspectos.

DECRETO 1443 DE 2014

Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

DECRETO 1072 DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

DECRETO 052 de 2017

Amplía a mayo 31 de 2017 el plazo para sustituir el PSO por el SG-SST- Señala las fases de su ejecución.

RESOLUCION 0312 DE 2019

Establece los estándares mínimos del SG SST y unas fases de adecuación transición.

CIRCULAR 072 DE 2021

Registro anual de Autoevaluación y Planes de Mejoramiento SG SST.

CIRCULAR 082 DE 2023

Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST



MARCO CONCEPTUAL

Accidente Laboral: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente Laboral, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera accidente Laboral el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministra el empleador. También se considerará como Accidente Laboral el ocurrido mediante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente laboral el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones De Trabajo Y Salud: Características materiales y no materiales que



pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas, y que contribuyen a determinar el proceso salud-enfermedad.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)· las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Es todo estado patológico parmente o temporal que haya sido contraído como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestra la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme a los establecido en las normas legales vigentes.

Ergonomía: Integra el conocimiento derivado de las ciencias humanas para conjugar trabajos, sistemas, productos y ambiente con las habilidades y limitaciones físicas y mentales de las personas.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Higiene Ocupacional o Industrial: conjunto de actividades destinadas a la identificación, medición, evaluación y control de los contaminantes físicos, químicos y biológicos u otros factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades de origen laboral.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las



características de éste...

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Medicina ocupacional o del trabajo: conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Política de salud ocupacional: son los lineamientos generales establecidos por la



dirección de la empresa, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Promoción de la salud en el trabajo: conjunto de actividades articuladas que los diferentes actores del proceso productivo y del sistema general de riesgos profesionales realizan para modificar las condiciones de trabajo y desarrollar el potencial mental del hombre.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Salud ocupacional: se entenderá en adelante como seguridad y salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Seguridad ocupacional o industrial: conjunto de actividades distintas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo o condiciones de trabajo que puedan producir accidentes laborales.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional: Metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos orgánicos y



de estilos de vida y trabajo).

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



III. DIAGNÓSTICO

A partir de un perfil sociodemografico se elaborado la proyección del programa de medicina preventiva y del trabajo dentro de lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023

También contamos con la Matriz de Identificación de peligros y evaluación y control de los riesgos dentro del cual priorizamos los riesgos laborales de nuestros colaboradores y de todas nuestras partes de interés.

Nuestro plan de acción responde a nuestro Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que se plasma como un ciclo de mejoramiento continuó que se ajustara según la necesidad del sistema y del logro de los objetivos como el resultado de nuestros indicadores de desempeño.



OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a las actuales condiciones de salud y del trabajo, para ggarantizar y mejorar las condiciones de salud y de trabajo a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales y el fomento del autocuidado.



Objetivos Específicos

- 1. Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- 2. Capacitar al personal de la entidad en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- 3. Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Dec 1072/15, Resolución 0312 de 2019).
- 4. Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- 5. Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- 6. Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos.
- 7. Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral
- 8. Implementar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo programadas, garantizando su ejecución en los plazos fijados.
- 9. Fomentar el autoreporte de condiciones de trabajo y salud y la participación en las actividades del SG SST.



I. ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

A través del primer programa, se formulan las acciones que le permite a la Institución desarrollar y actualizar el Sistema de Gestión atendiendo las necesidades de los servidores en cuanto a conocimiento y divulgación del mismo.

Acciones

- a. Continuación de la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Realizar inducción y reinducción en el SG SST y actualización de estándares mínimos a todos los servidores del Instituto.
- c. Socialización y apropiación de responsabilidades por todos los servidores en los diferentes niveles en que aplica el Sistema.

II. ÀREA DE MEDICINA PREVENTIDA DEL TRABAJO

Con el segundo programa, se formulan las acciones que le permiten a la E.S.E realizar actividades con el fin de mantener y mejorar las condiciones de salud de los servidores, mejorando su calidad de vida como una parte fundamental en el bienestar.

Acciones

- a. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, de ingreso y retiro.
- b. Autoreporte de condiciones de salud.

III. ÀREA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El tercer programa comprende realizar acciones que se ocupan de crear, mantener y mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo de manera que se perciban confortables e impulsadoras de bienestar y desarrollo. Lo anterior impacta positivamente en el desempeño individual e institucional.



Acciones

- c. Actualización Matriz de Riesgos
- d. Inspección áreas y puestos de trabajo
- e. Inspecciones locativas y adecuación a normatividad

IV. ÀREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El cuarto programa presenta actividades que pretenden establecer condiciones para ofrecer una respuesta oportuna y eficaz en caso de presentarse eventos adversos de manera que se evite o minimicen las posibilidades de materialización de los riesgos identificados.

Acciones:

- a. Dotación Brigada
- b. Actualización de manuales, Políticas, reglamentos, Protocolos, instructivos y/o procedimientos
- c. Reuniones COE periódicas y actualización Plan de Emergencias.
- d. Capacitación y reentrenamiento de la Brigada (Primeros auxilios, extinción incendios, evacuación)
- e. Adecuación locativa a condiciones de seguridad
- f. Suministro de elementos de protección personal a funcionarios
- Realización de simulacros de evacuación

V. ÁREA DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION LABORAL

En el quinto programa se brinda capacitación y actualización sobre aspectos legales y de su funcionamiento al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, ofreciendo además sensibilización a todos los funcionarios sobre el desarrollo de sus actividades y el logro de resultados en la gestión.

Acciones

- a. Capacitación funciones COPASST y Comité de Convivencia y Conciliación
- b. Reuniones y apoyo a los comités
- c. Investigación de accidentes e incidentes laborales





CICLO	ITEM	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	ENE	H	i W	R. AB	a.	WAY.	w	ш	AG0.	SEP	OCT.	K	N. C	x.	%de cumplimient	RESPONSABLE	RECURSOS		ig.	ENTREGABLE- SOPORTE
PINA			Most C	Visit day.	P E	P	E P	E P	E F	PE	PE	P E	PE	P E	PE	P	E P	E	0		FINANCIERO	TÉCNICO	PERSONAL	
	1.1		Aplicación del 100% de los aspectos de la línea basal	Realizar la evaluación inicial	1														0%	Aseser externo	X	x	Z	Evaluación inicial del SG-SST
	12	Presupuestar los costos en Seguridad y salud en el trabajo.	Cumplir con la ejecución del 100% del presupuesto	Presupuesto para SST	1															Responsable del SG-SST Alta Dirección	х	x	х	Presupuesta
Ŀ	1.3		Identificar el 100% de los peligros y riesgos presentes	Elaborar la matriz de identificación anual de peligros, evaluación y valoreación de fresgos			*												0%	Asesor externs	1			Matriz de identificación anual de peligras, evaluación y valoración de nesgos
.Planear	1.4		Socializar la política de seguridad y salud en el	Realizar la política de segundad y salud en el trabajo.	1														0%	Responsable del SG-SST			130	Documento de la política
1.Pla	15	Garantizar el compromiso para el	trabajo al 100% de los	Divulgar la política del SG-SST	1														0%	Responsable del SG-SST			я	Acta de divulgación
1	16		Socializar el reglamento de higiene & SI al 100% de los empleados	Socializar el reglamento de Inigiene	1														0%	Responsable del SG-SST			X	Acta de divulgación
	17	vigente aplicable en materia de riesgos	Cumplir con el 100% e los requisitos legales aplicables	Realizar matriz de requisitos legales	t														0%	Asesar externa	х		X	Matrizde requisitos legales
	18		Divulgar las responsabilidades en el SG-SST al 100% de los funcionarioes	Establecer y divulgar las responsabilidades en el SG-SST	.1										1				0%	Responsable del SG-SST			X	Acta de divulgación





ITEM	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	ENE		1111.	HAR	188	E 11	ME .	им.	JIL	. NO	0. 3	er.	oct.	NOV	D		"kde tumplimient	RESPONSABLE		RECURSOS	19	ENTREGABLE- SOPORTE
****	CONTINUO.	5.2000	HORNITALS:	8I I	•		PE							-	m	P E P E		E P	Ē	•	WATERWAY	FINANCIERO	TÉCNICO	PERSONAL,	ERSONAL
-				P	E F	, E	P E	P	ΕP		E	P !		E P	£	PE	P	P	E.	_					
21			Actualizar el perfil sociodemografico de la población funcionarioa					1												0%	Responsable del SG-SST			×	Descripción sociodemográfica de la población funcionarioa
22			Actualización documentación SG SST					1.												0%	Responsable del SG-SST		×	×S.	Certificado del curso del aera
2.3			Realizar inducción del SG-SST empleados																	0%	Asesor externo a Responsable del SG-SST			×	Acta
24		Cumplir con el 100% de las	Rendición cuentas Copassi																	0%	Copecet			×	Actas de Conformación
2.5	Realizar las actividades	actividades programadas	Reunion mensual Copasst									1	1	1		1	1	1		0%	Responsable del SG-SST y Copesat			×	Actas reunión
2.6			Reuniones de Comité de emergencia									1				t				0%	Responsable del SG-SST			×	Actas del comité de emergencias
2.7			Realizar inducción en SG-SST a contratistas														1			0%	Responsable del SG-SST			×	Actas
2.8			Realizar socialización de los procedmientos del SG-SST								Ī					1				0%	Asesor externo a Responsable del SG-SST			8)	Acta





ITEM	ОВЈЕТІVО	META	ACTIVIDAD	ENE	H	EB.	IIAR	ABR.	BA	k 1	UN.	JIL	AGO.	Ē		OCT.	MOV.	DK	w	%de cumplimient	RESPONSABLE		RECURSOS		ENTREGABLE- SOPORTE
				P E	P	E	P E	P E	P	E P		_	_	E P	_		_		Ē	0		FINANCIERO	TÉCNICO	PERSONAL	
				PE	P	Ε	PΕ	P E	P	E P	E	P E	PE	E P	E F	E	PE	P	E						
	MEDICINA PRE	VENTIVA Y DEL TRABAJO	li .	P E	P	E	PΕ	P E	P	E P	E	PE	P I	E P	E F	E	P E	P	Ē						
29	Realizar los examenes medicos a los funcionariosdado cumplimiento a lo establecido en la resolución 2346 de	ingreso periodicos y de	Seguimiento realziacion personal propio y a proveedores los Examenes médicos periodicos al personal		100										1				727	ß	Proveedor externo	X		x	Examenes medicos
2.10	1100	funcionarioes	Seguimiento realización personal propio y a los proveedores Diagnóstico de la salud		. 11										1	1				B	Proveedar externa	x		x	diagnostico de la salud
2.11	Desarrollar actividades de prevención de erfermedades latorales.	Cumplir con el 100% de las	Elaboración de boletínes, follelos informativos sobre los nesgos de salúd pública, nutrición, estilos de vida saludable, entre otros												1	1	1	1		1%	Responsable del SG-SST			x	Folietos y cateletas, coneos electronicos
2.12	accidentes de trabajo y educación en salud		Sec.	0.000	111					77					1	1	1	1		В	Responsable del SG-SST	x	1	x	Fotos del evento
2.13			Seguimiento y Analisis de ausertismo y desempeño del SG SST												1	1		1		1%	Responsable del SG-SST		T	x	informe de ausentismo





ITEM	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	DE	FEE	s. 100	AR.	Abit.	BAY.		ı Jı	L	A60	50	00	L i	OV.	DC	%de cumplimient	RESPONSABLE		RECURSOS		ENTREBABLE-SOPORTE
	HIGIE	NE INDUSTRIAL		P E	P	E P	£	P E	P E	P	E P	£	P E	,		E P	E	P E		Responsable del SG SST- Ata Dirección				
2.14			Realización de Fumigaciones																2%	Responsable del SG/SST	×	×	*	Certificados de funigaciones
2.15	Mantener condiciones de trabajo aptas para que los colaboradores adopten los comportamientos esperados en el programa.	Cumplir con el 100% de las actividades programadas	Aplicar Programa 5 S y Protocolo de Biosegunidad Covid 19	3				Ť			1			1		1	ć		.1%	Responsable del SO-SST	×	38	(08)	Eistas de cheques
2.16	- July and		Cronograma de orden y limpieza	1 1	,	1 1	1	, ,	1 1	,	1 1	1	, ,	1	, ,	1		1	1%	Responsable del SG-SST	×			registro de orden y âmpieza
	SEGUR	IDAD INDUSTRIAL		P E	P	E P	İ	P E	PE	9	E P	E	P E	×	F	E P	E	P E						
2.17			Realizar inspecciones locativas		,			,		1			V	П	,				2%	Copesat			*	Formato de inspecciones locativas
2.18			Inspecciones de Schquin	1	1	1	П	1	1	1	1		ï	1	1	1		1	DN.	Copesit			x	Formato de inspecciones de balquie
2.19			Inspecciones de extintores		,	,		1	1	1	1		1	1	1	1		1	1%	Copunst			0.00	Formato de inspección de extintores
2.20			Societzación de fichas de segunidad de productos de aseo								3							1	2%	Responsable del SG-SST			(**	Actu
2.21	Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los visipectivos controles para empleados, visitantes, contratistas y demás	Cumplir con el 100% de las actividades programadas	Segumento al programa de mantenimiento							1								1	2%	Responsable del 90-997	×	×	383	Conograma de retta
2.22	grupos de interés.		Recarga de extintores		П		П	T											0%	Responsable del SG-887	*			Stiters de extintar
2.23			Simulacro de evacuación		П										i				2%	Responsable del SG-SST	*		(30)	Informe del simulacis
2.24			Realización de pausas activas					T					ri.	1	3	3		í.	2%	Responsable del 9G-SST	× .	ix.		asistencia
2.25			Entrega de los Elementos de protección personal	T	П		П	T		1	1	,	,	1	,	,	1	1	1%	Responsable del SG SST	×		180	registro de entrega





TEM	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	114	HL.	WA.	ABI,	MAY.	All	at.	400	107.	OCT.	1000	IX.	%de cumplimient	RESPONSABLE		RECURSOS		ENTREGABLE-SOPORT
3.1			Realizar auditoria												t	0%	Responsable del SG-SST	×	1		Informe de auditoria
3.2	Realizar seguimiento al Sistema de	The second secon	Realizar revisión de la alta gerencia												1	0%	Responsable del SG- SST			ŧ.	Informe de revisión por la dirección
3.3	Gestión de segundad y salud en el trabajo	actividades programadas	Socializar con la alta direccion el avance del sistema de Gestión de seguridad y salud en el						1		П				П	0%	Responsable del SG- SST			ĸ	Acta
3.4			Realizar un informe con los indicadores para presentarlo a la alta dirección						П		П	1			П	0%	Responsable del SG- SST			K	indicadores
2.5	iii. Reportur e investigación de	investigaciones de los	Investigar incidentes y accidentes y consolidar información estadística						1							0%	Responsable del SG- SST			į.	Formatio de investigación de accidentes
3.6		Realizar el 100% de las	Realizar momentos sinceros para socializar lo aprendido en las investigaciones.						1							0%	Responsable del SG- SST			x	Acta
4.1	Mejorar continuamente en la ejecución del sistema de gestión de segundad y salud en el trabajo	Implementar el 80 % de las acciones propuestas	Retroalmentar matriz de mejoras						1						t	0%	Responsable del SG- SST			K.	Matriz de mejoras